



CONSTANCIA SECRETARIAL. – Chaparral Tol., 26 de enero de 2023.- Pasa a despacho del señor Juez el anterior memorial, adjunto al proceso.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, treinta y uno de enero de dos mil veintitrés.

| |
|--|
| RAD. 73-168-40-03-001-2017-00211 -00 |
| PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA. |
| DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037800-8 cobro.juridicoregsur@bancoagrario.gov.co |
| DEMANDADO: BLANCA MYRIAM SILVA. CC: 65827146 SIN CORREO. |

La apoderada judicial del Banco demandante, doctora YEIMI CAROLINA BONILLA CHACON con el asentimiento del apoderado general de la misma entidad, doctor VICTOR ANDRES GALLEGO OSORIO, en escrito anterior solicita la **terminación parcial** del presente proceso, por pago total de la obligación número 725066130046570, relacionada con el pagaré 066136100003765.

Según lo anterior, se hace viable ordenar la terminación del presente proceso por darse los presupuestos del art. 461 del C. G. P, inciso segundo, por lo que el juzgado,

RESUELVE:

1. DECLARAR TERMINADO PARCIALMENTE la actuación en el presente proceso EJECUTIVO, por pago de la obligación contenida en el pagaré No. 066136100003765.
2. CONTINUAR la actuación con para el cobro de la obligación relacionada con el pagaré 44664710853248.
3. Desglóse el título valor pagaré 066136100003765 y hágase entrega del mismo al demandado BLANCA MYRIAM SILVA.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 015, hoy 1 de febrero de 2023.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.